



RESOLUCION No.

12 SEP. 2023 Nº - 1418

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-
CARDIQUE- en uso de sus facultades legales, en especial las señaladas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante correo electrónico recibido en esta corporación el 20 de mayo de 2022, identificado con el consecutivo de radicado E-2022-2709, la sociedad TENARIS TUBO CARIBE LTDA, solicitó permiso de Poda y Tala de Árboles Aislados ubicados dentro de las instalaciones de la empresa Tenaris Tubocaribe, ubicado el Parque Industrial Carlos Vélez Pombo, municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, coordenadas geográficas No. 10°22'20.71"N - 75°27'58.12"O.

Que la anterior solicitud de autorización del recurso forestal obedece, según lo manifestado por el peticionario, a que los arboles se encuentran en etapas de envejecimiento, inclinación y otros en malas condiciones que afectan la integridad física de los empleados, transeúntes y demás personas que se encuentren cerca del predio.

Que por la ubicación del mismo y de conformidad con el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993, se pudo constatar que es jurisdicción de esta autoridad ambiental y que es competente para conocer de dicho trámite.

Que se consideró pertinente practicar visita de inspección ocular por parte de funcionarios de esta Corporación al lugar de interés, a fin de llegar a una solución que evite un evento que implique algún daño material o pérdida humana.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, profirió Concepto Técnico No. 593 de fecha 28 de diciembre de 2022, en el cual se materializa la evaluación técnica de la solicitud presentada, de la cual para sustento del presente acto administrativo se extrae y transcriben los siguientes apartes relevantes, en los que se indicó literalmente lo siguiente:

1. "(...) DESARROLLO DE LA VISITA

1.1. GENERALIDADES		
¿Aplica visita?	Si	
FECHA DE LA VISITA	6 diciembre 2021	
ATENCIÓN DE LA VISITA	Nombre	María Camila Vásquez Jaraba
	Cedula	1.140.841.441
	Cargo	Ing. Ambiental HSE Technician
	Teléfono	3045694254
	E-mail	mcvaquez@tenaris.com
	Nombre	Katerine Meza Samiénto
	Cedula	1.050.964.026
	Cargo	Ing. Ambiental
	Teléfono	3017479604
	E-mail	aterinemezasamiénto@hotmail.com

RESOLUCION No.

12 SEP. 2023 No - 1418

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones"

GEOREFERENCIACION	10°22'20.71"N - 75°27'58.12"O
DIRECCION	Parque Industrial Carlos Vélez Pombo
MUNICIPIO	Turbaco
CORREGIMIENTO	NA

1.2. CONSIDERACIONES DE LA VISITA

Se realizó recorrido por las instalaciones de la empresa Tenaris, donde se evidenciaron los árboles que son objeto de aprovechamiento forestal. En la siguiente tabla se describe cada árbol, el tratamiento adecuado de acuerdo al estado fitosanitario.

	Nombre Común	Ceiba Bonga
	Nombre Científico	Ceiba Pentandra
	Ubicación	10°22'19.05"N - 75°27'55.84"O
	Observaciones	El árbol se encuentra ubicada cerca de una vía donde transitan vehículos, de gran altura, cuenta con una de sus ramas inclinada hacia la carretera, lo cual obstruye el tránsito de los carros.
	Tratamiento	Podá de formación.
	Nombre Común	Palmeras
	Nombre Científico	Cocos nucifera
	Ubicación	10°22'20.45"N - 75°27'55.07"O
	Observaciones	Se evidencian 3 palmeras, las cuales están creciendo de forma irregular, lo cual puede provocar que estas pierdan estabilidad y puedan caer.

RESOLUCION No.

12 SEP. 2023

Nº - 1 - 18

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones"

	<p>Tratamiento</p>	<p>Tala</p>
	<p>Nombre Común</p>	<p>Palmera Africana</p>
	<p>Nombre Científico</p>	<p><i>Elaeis guineensis</i></p>
	<p>Ubicación</p>	<p>10°22'21.85"N - 75°27'55.00"O</p>
	<p>Observaciones</p>	<p>Las palmeras se encuentran en buen estado fitosanitario, sin embargo, estas se han convertido en un riesgo para los trabajadores de la empresa, ya que suelen caer las ramas. Estas palmas están ubicadas en áreas de tránsito constante de personal.</p>
	<p>Tratamiento</p>	<p>Tala</p>
	<p>Nombre Común</p>	<p>Roble</p>
	<p>Nombre Científico</p>	<p><i>Quercus robur</i></p>
	<p>Ubicación</p>	<p>10°22'20.85"N - 75°27'54.54"O</p>
	<p>Observaciones</p>	<p>Árbol con buen estado fitosanitario, cuenta con abundante follaje y ramas pronunciadas, que presentan riesgo para los trabajadores, por caída de ramas, ya que está ubicado cerca del Casino.</p>

4

RESOLUCION No. - 1418
 12 SEP. 2023

“Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones”

	<p>Tratamiento</p>	<p>Poda de formación.</p>
	<p>Nombre Común</p>	<p>Ceiba Bonga</p>
	<p>Nombre Científico</p>	<p>Ceiba Pentandra</p>
	<p>Ubicación</p>	<p>10°22'20.96"N - 75°27'54.17"O</p>
	<p>Observaciones</p>	<p>Árbol con buen estado fitosanitario, cuenta con abundante follaje y ramas pronunciadas, que presentan riesgo para los trabajadores, por caída de ramas, ya que está ubicado cerca del Casino.</p>
	<p>Tratamiento</p>	<p>Poda de formación</p>
	<p>Nombre Común</p>	<p>Mangle</p>
	<p>Nombre Científico</p>	<p>Conocarpus erectus</p>
	<p>Ubicación</p>	<p>10°22'17.81"N - 75°27'57.11"O</p>
	<p>Observaciones</p>	<p>El árbol de mangle, está inclinado, lo cual presenta riesgo de caer. Este árbol está ubicado en la zona de comedor, por lo que es un riesgo inminente para los trabajadores.</p>

RESOLUCION No.

Nº - 1418

12 SEP. 2023

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones"

	<p>Tratamiento</p>	<p>Tala</p>
	<p>Nombre Común</p>	<p>Robles</p>
	<p>Nombre Científico</p>	<p>Quercus robur</p>
	<p>Ubicación</p>	<p>10°22'16.89"N - 75°27'58.40"O</p>
	<p>Observaciones</p>	<p>El árbol se encuentra ubicada cerca de una vía donde transitan vehículos, de gran altura, cuenta con una de sus ramas inclinada hacia la carretera, lo cual obstruye el tránsito de los carros.</p>
	<p>Tratamiento</p>	<p>Poda de formación</p>
	<p>Nombre Común</p>	<p>Roble</p>
	<p>Nombre Científico</p>	<p>Quercus robur</p>
	<p>Ubicación</p>	<p>10°22'17.03"N - 75°27'58.78"O</p>
	<p>Observaciones</p>	<p>Este árbol de roble, está creciendo en un área poco estable, ya que es una zona empedrada, por lo que el</p>

A

RESOLUCIÓN No.

12 SEP. 2023

Nº - 1418

“Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones”

	<p>Tratamiento</p>	<p>árbol no cuenta con suficiente tierra para su amarre y estabilidad.</p> <p>Tala.</p>
	<p>Nombre Común</p> <p>Nombre Científico</p> <p>Ubicación</p> <p>Observaciones</p> <p>Tratamiento</p>	<p>Matarratón</p> <p><i>Gliricidia sepium</i></p> <p>10°22'21.00"N - 75°27'54.19"O</p> <p>Este árbol, está afectando la estructura de un registro de agua en la empresa, presenta mal estado fitosanitario, por lo cual es un riesgo.</p> <p>Tala</p>
	<p>Nombre Común</p> <p>Nombre Científico</p> <p>Ubicación</p> <p>Observaciones</p>	<p>Ceiba Bonga</p> <p>Ceiba Pentandra</p> <p>10°22'21.54"N - 75°27'53.51"O</p> <p>Ceiba con buen estado fitosanitario, abundante follaje de la copa que tiene contacto con las redes de energía que pasan por la zona.</p>



RESOLUCION No.

12 SEP. 2023

Nº - 1418

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones"

	<p>Tratamiento</p>	<p>Poda de formación</p>
	<p>Nombre Común</p>	<p>Acacia Roja</p>
	<p>Nombre Científico</p>	<p>Delonix regia</p>
	<p>Ubicación</p>	<p>10°22'26.26"N - 75°27'49.73"O</p>
	<p>Observaciones</p>	<p>El árbol esta inclinado hacia la vía de acceso a la empresa Tenaris y la Universidad Tecnológica de Bolívar, convirtiéndose en un riesgo para los transeúntes.</p>
	<p>Tratamiento</p>	<p>Tala</p>

2. CONCEPTO TECNICO

2.1: CONSIDERACIONES TECNICAS			
<p>Una vez verificado el estado de los árboles, objeto de aprovechamiento forestal por la sociedad TENARIS TUBO CARIBE LTDA, identificada con NIT 800.011.987-3, es viable otorgar autorización para tala y poda de árboles aislado como se muestra en la siguiente tabla:</p>			
ESPECIE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
Ciba Bonga	(Ceiba Pentandra)	10°22'19.05"N - 75°27'55.84"O	Poda formación
Palmeras	Cocos nucifera	10°22'20.45"N - 75°27'55.07"O	Tala
Palmera Africana	Elaeis guineensis	10°22'21.85"N - 75°27'55.00"O	Tala
Roble	Quercus robur	10°22'20.85"N - 75°27'54.54"O	Poda de formación

RESOLUCION No.

12 SEP. 2023

No - 1418

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones"

Ceiba Bonga	(Ceiba Pentandra)	10°22'20.96"N - 75°27'54.17"O	Poda de formación
Mangle	Conocarpus erectus	10°22'17.81"N - 75°27'57.11"O	Tala
Robles	Quercus robur	10°22'16.89"N - 75°27'58.40"O	Poda de formación
Roble	Quercus robur	10°22'17.03"N - 75°27'58.78"O	Tala
Matarratón	Gliricidia sepium	10°22'21.00"N - 75°27'54.19"O	Tala
Ceiba Bonga	(Ceiba Pentandra)	10°22'21.54"N - 75°27'53.51"O	Poda de formación
Acacia	Delonix regia	10°22'26.26"N - 75°27'49.73"O	Tala

Sobre las actividades de aprovechamiento la sociedad **TENARIS TUBO CARIBE LTDA**, identificada con **NIT 800.011.987-3**, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se señalan a continuación:

- Capacitar al personal que va a ejecutar las labores de aprovechamiento forestal para que las realice con criterios técnicos y ambientales.
- El corte y apeo de los árboles deben ser dirigidos, para evitar afectaciones a la biota, así como a los operarios encargados de la labor. Igualmente, se indica que el método de apeo de los árboles relacionados, nunca deberá ser realizado con maquinaria pesada (bulldozer, excavadora, retrocargador, etc) y sí, con motosierra, ya que la implementación otro método puede incurrir en impactos negativos a la fauna asociada a los árboles. Para la remoción de tocones y raíces se podrá utilizar maquinaria pesada. CARDIQUE también recomienda que se indique el tipo de productos forestales maderables que serán obtenidos del aprovechamiento, su utilización y disposición final.

(...)"

Que la Constitución Política establece en los artículos 8° y 58° que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, así mismo, que la propiedad es una función social que implica obligaciones, como tal, le es inherente una función ecológica.

Que el artículo 80, inciso 2° de la Constitución Nacional, señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 31, numeral 9° de la Ley 99 de 1993, prevé como funciones de la Corporación, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que por su parte el artículo No. 2.2.1.1.9.3. del Decreto No. 1076 de 2015, establece que "cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles."

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones, se procederá autorizar sociedad **TENARIS TUBO CARIBE LTDA**, identificada con **NIT 800.011.987-3**, ubicado el Parque Industrial Carlos Vélez Pombo, municipio de Turbaco, coordenadas geográficas No. 10°22'20.71"N - 75°27'58.12"O, condicionado a las obligaciones que se establecerán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESOLUCION No.

12 SEP. 2023 No - 1418

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la sociedad TENARIS TUBO CARIBE LTDA, Identificada con NIT 800.011.987-3, aprovechamiento forestal de once (11) arboles aislados a manera de poda y tala, tal como se especifica en la siguiente tabla:

ESPECIE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
Ciba Bonga	(<i>Ceiba Pentandra</i>)	10°22'19.05"N - 75°27'55.84"O	Poda formación
Palmeras	<i>Cocos nucifera</i>	10°22'20.45"N - 75°27'55.07"O	Tala
Palmera Africana	<i>Elaeis guineensis</i>	10°22'21.85"N - 75°27'55.00"O	Tala
Roble	<i>Quercus robur</i>	10°22'20.85"N - 75°27'54.54"O	Poda de formación
Ceiba Bonga	(<i>Ceiba Pentandra</i>)	10°22'20.96"N - 75°27'54.17"O	Poda de formación
Mangle	<i>Conocarpus erectus</i>	10°22'17.81"N - 75°27'57.11"O	Tala
Robles	<i>Quercus robur</i>	10°22'16.89"N - 75°27'58.40"O	Poda de formación
Roble	<i>Quercus robur</i>	10°22'17.03"N - 75°27'58.78"O	Tala
Matarratón	<i>Gliricidia sepium</i>	10°22'21.00"N - 75°27'54.19"O	Tala
Ceiba Bonga	(<i>Ceiba Pentandra</i>)	10°22'21.54"N - 75°27'53.51"O	Poda de formación
Acacia	<i>Delonix regia</i>	10°22'26.26"N - 75°27'49.73"O	Tala

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la autorización otorgada, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El corte y apeo de los árboles deben ser dirigidos, para evitar afectaciones a la biota, así como a los operarios encargados de la labor. Igualmente, se indica que el método de apeo de los árboles relacionados, nunca deberá ser realizado con maquinaria pesada (bulldozer, excavadora, retrocargador, etc) y sí, con motosierra, ya que la implementación otro método puede incurrir en impactos negativos a la fauna asociada a los árboles. Para la remoción de tocones y raíces se podrá utilizar maquinaria pesada. CARDIQUE también recomienda que se indique el tipo de productos forestales maderables que serán obtenidos del aprovechamiento, su utilización y disposición final.



RESOLUCION No.

12 SEP. 2023 No. 1418

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones"

2. Contratar personal especializado para realizar intervención de los árboles descritos en la presente resolución y debe tener en cuenta iniciar con las ramas más delgadas hasta las más gruesas.
3. Realizar las actividades de tal forma que al momento de cortar las ramas no lesione o afecte a los que se encuentren cerca.
4. Intervenir solamente los árboles identificados en la visita técnica y descritos en la tabla del artículo anterior.
5. Es responsabilidad del autorizado cualquier daño que pueda ocurrir durante la realización de la actividad, bien sea en bienes públicos o privados.
6. Capacitar al personal que ejecute las labores para que la actividad se realice con criterio técnico y ambiental.
7. La intervención de los árboles debe ser dirigida para evitar accidentes a los operarios y los habitantes que habitan alrededores a los árboles.
8. La intervención deberá ser realizada a través de personal idóneo y competente, una vez culminadas las actividades, el autorizado deberá presentar informe del procedimiento efectuado con registros fotográficos y soportes de la disposición del material vegetal resultante en un término no superior a 15 días a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la presente autorización es responsable ante CARDIQUE de dar cumplimiento a las medidas y recomendaciones establecidas en el Concepto Técnico No. 593 de fecha 28 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento o transgresión de los parámetros anteriores o normas sobre protección ambiental, es causal de aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley 1333 de 2009, previo el procedimiento sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: El Concepto Técnico No. 593 de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental, de esta Corporación, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Alcaldía del Municipio de Turbaco, Bolívar, para que sea publicado en un lugar visible dentro de sus instalaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cardique, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la sociedad TENARIS TUBO CARIBE LTDA, identificada con NIT-800.011.987-3, a través de la señora María Camila Vásquez Jaraba,



RESOLUCION No.

12 SEP, 2023 No - 1418

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados a manera de tala de emergencia y poda de formación y se dictan otras disposiciones"

de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes notificaciones al correo electrónico: mcvaquez@tenaris.com; silvia.diaz@tenaris.com.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

12 SEP. 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Lauro Samir Mendoza Pájaro	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.